



CUT: 177984-2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0191-2025-ANA-AAA.JZ

Piura, 17 de febrero de 2025

VISTO:

El expediente administrativo signado con **CUT N° 177984-2024**, ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**, sobre autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico con perforación de pozo exploratorio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 109° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que, toda exploración del agua subterránea que implique perforaciones requiere de la autorización previa de la Autoridad Nacional y, cuando corresponda, de los propietarios del área a explorar, debiéndose tomar en cuenta la explotación sostenible del acuífero;

Que, según el numeral 225.2) del artículo 225° del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, ninguna obra de captación de aguas subterráneas podrá efectuarse sin que los estudios hayan sido aprobados previamente por la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 80.2 del artículo 80° del Reglamento de la Ley del Recursos Hídricos modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que la autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica con perforación de pozos exploratorios es posterior a la clasificación ambiental del proyecto, aprobada conforme a la normatividad de la materia; se obtiene a través de un procedimiento de evaluación previa, sujeto a silencio administrativo positivo, el cual no puede exceder los treinta (30) días hábiles;

Que, el literal b) del artículo 11° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece que, para la autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica subterránea con perforación de pozos exploratorios, se debe presentar debidamente llenado el formato contenido en el Anexo N° 05 de la referida norma;

Que, mediante solicitud s/n, la Municipalidad Provincial de Piura debidamente representada por su alcalde Alain Alvarado Tabacchi, solicita autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico con perforación de pozo exploratorio;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, mediante Informe Técnico N° 0014-2025-ANA-AAA.JZ/DDPR, de la evaluación efectuada, determina lo siguiente:

- El estudio ha sido formulado conforme al Formato Anexo N° 05 del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, cuenta con la información técnica conforme.
- La Subgerencia de Asentamientos Humanos, Saneamiento y Titulación de la Municipalidad Provincial de Piura ha emitido el Memorando N° 267-2024-SGAHSYTGDTyGI/MPP de fecha 16 de agosto de 2024, mediante el cual se informa la libre disponibilidad de terrenos para la autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica subterránea con perforación de un (01) pozo exploratorio para desarrollar un proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la UPIS Luis Antonio Eguiguren del Distrito de Piura – Provincia de Piura, sustentado en el informe N° 094-2024-MARA/SGAHSYT-GDTYGI/MPP y el Informe N° 0235-2024-JIZRSGAHSYT-GDTYGI/MPP, mediante el cual informa otorgar la libre disponibilidad del terreno donde se encuentra el pozo del Centro Poblado Coscomba Norte por encontrarse en propiedad del Estado representado por la Municipalidad Provincial de Piura y es objeto de ejecución en inversión pública.
- En la verificación técnica de campo practicada por personal técnico de la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura se constató la ubicación del punto proyectado para la perforación de un (01) pozo tubular establecido en el estudio en las siguientes coordenadas UTM WGS 84: 539 671 E, 9 423 756 N, en un terreno ubicado en la UPIS Luis Antonio Iguiguren – Piura. No se localiza pozos cercanos en el radio de 1,0 Km.
- La Primera Actualización del Listado de Inclusión de Proyectos de Inversión sujetos al SEIA, aprobada por Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM y modificada por la Resolución Ministerial N° 383-2016-MINAM, para el sector Vivienda, Construcción y Saneamiento se requiere Certificación Ambiental para el caso de proyectos integrales de Agua y Saneamiento para poblaciones mayores a 15000 habitantes. En ese sentido, el referido proyecto no se encuentra sujeto al SEIA y; en consecuencia, no hubiese requerido una certificación ambiental.
- Por lo que concluye que corresponde autorizar lo solicitado.

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa del Agua, mediante Informe Legal N° 26-2025-ANA-AAA.JZ/MJBM, concluye lo siguiente:

- La administrada a través de su representante, peticionó autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico con perforación de pozo exploratorio, adjuntando documentación para la evaluación de lo peticionado.
- El Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, mediante Informe Técnico N° 0014-2025-ANA-AAA.JZ/DDPR, ha acreditado la viabilidad técnica del proyecto presentado.
- En este sentido, se cumple con los requisitos exigidos para este procedimiento, según el TUPA de la Autoridad Nacional del Agua y el literal b) del artículo 11° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA,

correspondiendo, autorizar la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico con perforación de pozo exploratorio, solicitada.

Estando a lo opinado por el Área Técnica y Legal y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 0012010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la **Municipalidad Provincial de Piura** con RUC N° 20154477374, la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico con perforación de **un (01) pozo exploratorio** para desarrollar un proyecto con fines poblacionales para la UPIS Luis Antonio Eguiguren ubicada en el sector Coscomba Norte, distrito, provincia y departamento de Piura, con la ubicación y características siguiente:

N° Pozo	Coordenadas UTM (WGS 84 Zona 17 Sur)		Diámetro de perforación (pulg)	Diámetro entubado (pulg)	Profundidad (m)
	Este	Norte			
Pozo N° 01	539 671	9 423 756	18,0	8,0	100

ARTÍCULO 2°.- Otorgar un plazo de **ochenta (80) días calendarios** para la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico, autorizados en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la ejecución de los estudios autorizados, deberá ser realizada por una empresa inscrita en el registro de empresas dedicadas a la perforación y mantenimiento de pozos de agua subterráneas de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA** y remitir copia por correo electrónico a la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JAVIER ALEXSANDER SOPLAPUCO TORRES

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA